

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima 15 de FEBRERO de 2018.

VISTOS:

El Informe Nº 041-2018-DI-DICON/INEN, de fecha 09 de febrero de 2018 y el Informe Nº 80-2018-OAJ/INEN, de fecha 14 de febrero de 2018; y,

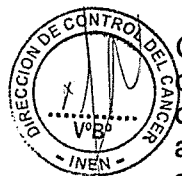
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, y modificatorias, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala: “Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. // Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales”;

Que, mediante documento de vistos, el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación propone la modificación de la conformación del Comité Revisor de Protocolos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN con la finalidad salvaguardar la calidad de las investigaciones, promoviendo y evaluando investigaciones en salud y el desarrollo de tecnologías apropiadas en el campo de control de enfermedades neoplásicas; para lo cual, presenta una propuesta con la participación de servidores públicos pertenecientes a los Órganos de Línea Técnico-Asistenciales, de acuerdo a la estructura organizacional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, determinado en el ROF-INEN y con los representantes del Cuerpo Médico del INEN, en base a las funciones legalmente asignadas en la Sexta Disposición Complementaria del ROF-INEN;



Que, de acuerdo a la evaluación realizada a través del Informe N° 80-2018-OAJ/INEN, se ha determinado que la conformación del Comité Revisor de Protocolos del INEN, el que fue constituido mediante Resolución Jefatural N° 139-2012-J/INEN, y modificado mediante Resolución Jefatural N° 542-2013-J/INEN, no se contrapone con las disposiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal m) del artículo 9° del ROF-INEN, faculta al Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN a constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional; desprendiéndose, que la modificación de la conformación del Comité Revisor de Protocolos constituye una buena práctica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, que debería permanecer en el tiempo para mejorar los servicios de salud;



Que, la conformación del Comité Revisor de Protocolos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional Modificado 2017-2021, aprobado con Resolución Jefatural N° 428-2017-J/INEN, el mismo que establece en el Objetivo Estratégico N° 04 lo siguiente: “Impulsar el desarrollo de la investigación y la educación en materia oncológica a nivel nacional”, por lo que resulta procedente formalizar lo solicitado por el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación;



Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Dirección de Control del Cáncer y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Jefatural N° 542-2013-J/INEN, de fecha 06 de diciembre de 2013, que conformó el Comité Revisor de Protocolos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a efectos de designar a los integrantes que desempeñarán el cargo de Presidente, miembros Titulares y miembros Suplentes, según corresponda. En tal sentido, el Comité Revisor de Protocolos quedará constituido de la siguiente manera:

Dirección de Medicina

M.C. Jule Franve Vásquez Chávez (Presidente - Titular).
M.C. Lourdes Isabel López Chávez (Suplente).

Dirección de Cirugía

M.C. José Carlos Gutiérrez Lazarte (Titular).
M.C. Henry Modesto Valdivia Franco (Suplente).

Dirección de Radioterapia

M.C. Alberto Lachos Dávila (Titular).
M.C. Tatiana Karina Negreiros Chinchihuara (Suplente).

Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

M.C. Sandra Ángel Aníbal Casavilca Zambrano (Titular).
M.C. Carlos Edmundo Barrionuevo Cornejo (Suplente).

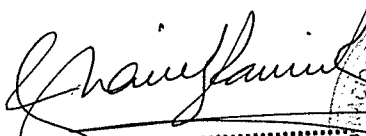
Cuerpo Médico del INEN

M.C. Marga Encarnación López Contreras de Peña (Titular).
M.C. Gloria Elizabeth Díaz Pérez (Suplente).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Revisor de Protocolos del INEN, conformado según lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, tendrá la finalidad salvaguardar la calidad de las investigaciones, promoviendo y evaluando investigaciones en salud y el desarrollo de tecnologías apropiadas en el campo de control de enfermedades neoplásicas.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 542-2013-J/INEN, de fecha 06 de diciembre de 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEADES NEOPLASICAS

